



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0337-2023-CU-SO-18

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0337-2023-CU-SO-18

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-FIC-SA-2023-0382-MC, el Ab. Ángel Erazo Bermeo, Secretario Abogado de la Facultad de Ingeniería Civil remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, la Resolución nro. 241-2023-CD-FIC-SO-07, adoptada en la sesión ordinaria de fecha 18 de julio del año 2023, del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Técnica de Machala, mediante la cual resuelve:

“Artículo 1.- Requerir al **Dr. Johnny Pérez Rodríguez, Rector de la Universidad Técnica de Machala**, por su digno intermedio al Consejo Universitario para que se autorice al Departamento de Tesorería, la recaudación de los valores depositados por concepto de Matrícula en el período académico 2020-2, al señor Angel Oswaldo Ordóñez Sánchez, alumno retirado en el período mencionado anteriormente.

Artículo 2.- Hacer conocer al señor Angel Oswaldo Ordóñez Sánchez, que se ha trámite a su petitorio.
(...)”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando UTMACH-FIC-SA-2023-0382-MC, de fecha 24 de julio del 2023, suscrito por el Ab. Ángel Erazo Bermeo, Secretario Abogado de la Facultad de Ingeniería Civil y documentación anexa, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0337-2023-CU-SO-18

RESUELVE:

Artículo uno. - Disponer al Departamento de Tesorería, realizar la recaudación de los valores depositados por concepto de matrícula en el período académico 2020-2, al señor Ángel Oswaldo Ordóñez Sánchez, alumno retirado en el período mencionado anteriormente.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA. - Notificar la presente resolución al Decanato de Facultad de Ingeniería Civil.

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEPTIMA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución a Unidad de Tesorería.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023, en la décima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL